



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 573/22

Sucre, 28 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de noviembre de 2022, la Lic. María Teresa Vargas, DIRECTORA EJECUTIVA -FUNDACIÓN NATURA BOLIVIA, hace conocer al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, la INVITACIÓN al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, en su condición de PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR del Concejo Municipal de Sucre, para realiza el viaje de intercambio al Ecuador, con el objetivo de conocer el proceso de creación y funcionamiento de distintos fondos de agua, como iniciativas innovadoras que conservan las fuentes de agua para una ciudad de 3 millones de habitantes – en Quito. La Fundación NATURA BOLIVIA, es una ONG que trabaja ayudando a comunidades a conservar sus fuentes de AGUA, sólo en Bolivia la Fundación Natura trabaja en 80 Municipios, creando fondos de agua para el uso doméstico y riego.

Entre los Fondos de AGUA exitosos, se encuentran FONAG (Fondo para la Conservación del Agua del Distrito Metropolitano de Quito), y FORAGUA (Fondo Regional de Agua el Sur de Ecuador), FONAG, es un Fondo Fideicomiso Mercantil para la Protección del Agua Metropolitano, creando en Quito – Ecuador en el año 2000, el mismo se inició con 20.000.-Dólares y hoy maneja más de 14 millones de dólares, dinero que se invierte en la conservación de las fuentes de agua que provienen de dos parques nacionales como Antisana y Cayambé -Coca y tienen un rendimiento anual del 7.5%.

Asimismo en su nota, hace conocer que el evento se realizará del 11 al 16 de diciembre de 2022. La Fundación NATURA BOLIVIA -FINANCIARÁ el PASAJE de ida y vuelta desde Santa Cruz (Bolivia) hacia Quito y Loja (Ecuador) y retorno a Santa Cruz.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que viaje al Ecuador (Quito) al INTERCAMBIO INTERNACIONAL PARA CONOCER EL PROCESO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS FONDOS DE AGUA EN EL ECUADOR -FONAG Y FORAGUA, evento que se realizará en Ecuador del 11 al 16 de diciembre de 2022, con el objetivo de conocer el proceso de creación y funcionamiento de distintos fondos de agua como iniciativas innovadoras que conservan las fuentes de agua.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado. El Gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos los niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia por contrato de trabajo de cualquier tipo, debiendo especificar el motivo, duración y destino de la Comisión.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR del Concejo Municipal de Sucre - Bolivia, con la finalidad de que viaje a Ecuador (Quito) al INTERCAMBIO INTERNACIONAL PARA CONOCER EL PROCESO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS FONDOS DE AGUA EN EL ECUADOR - FONAG Y FORAGUA, evento que se realizará del 11 al 16 de diciembre de 2022, con el objetivo de conocer el proceso de creación y funcionamiento de distintos fondos de agua como iniciativas innovadoras que conservan las fuentes de agua; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 10 al 17 de diciembre de 2022, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º. Páguense PASAJES Nacionales y VIÁTICOS nacionales e internacionales en los montos que correspondan, en favor del CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia. Haciendo constar que la Fundación NATURA BOLIVIA -FINANCIARÁ el PASAJE de ida y vuelta desde Santa Cruz (Bolivia) hacia Quito y Loja (Ecuador) y retorno a Santa Cruz, conforme señala en su nota la impetrante.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.132/22
R.A.M. N° 573/22
CM-2865
Fs. 3